me ante V.S. como lo executo y no siendo jus
to aque se de lugar aque por las acciones
voluntarias de dha villa se me despoxe
de dho nombram.to de depositario con
tra mi buena opinion y fama y que no
es facultativo en dha villa este despoxo
durante el tiempo de mi nombram.to que tiene
aprobado como executado por los obligados
al cabezon y menos el que se de lugar a q.
de los efectos que paran en mi poder para
satisfacerlo se saquen cantidades algunas
continuandose los extravios de los caudales q.
tengo declarados en la dha declaracion de treinta
y uno de Marzo a practicado dha villa
todo ello en perjuizio de la Real ha
zienda y de los obligados a dho cabezon
para cuio remedio a V.S. supp.co mande
librar despacho para que dha villa no con
tinue el despoxo de nombram.to de de
positario y me reintegre de los libros y pa
drones y demas papeles pertenecientes
al cabezon y de los dozientos sesenta y un
reales y de la seda que se ha extraido
de las casas de mi morada y que para asi
en poder de dho Alcalde m.or como en el de
Dn Pedro Chico y de las cantidades que obiesen